

QUILMES, 25 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 827-0895/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios, de Noelia Soledad Lobo.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).

Que a fs. 18 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 488/11, de fs. 20.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios, de Noelia Soledad Lobo, DNI N° 29.069.124, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).



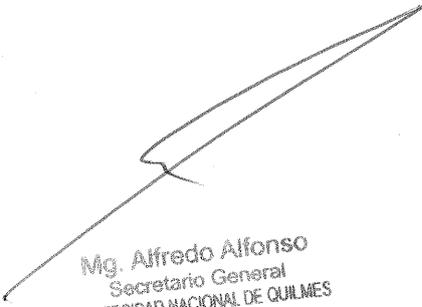
ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.



ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 007.000, Fuente 13, Programa 01.03.00.01, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00790**

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 30 de JULIO de 2011, entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y, por la otra, la señora **LOBO NOELIA SOLEDAD**, D.N.I. N° 29.069.124, CUIT N° 27-29069124-4, con domicilio en la calle FEDERICO LACROCE N° 491, de DON TORCUATO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina y por las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

"LA UNIVERSIDAD" encomienda a "LA CONTRATISTA", y ésta acepta, prestar servicios cumpliendo tareas de Asistencia Técnica General al Comité Científico, convocatoria de reuniones (asistencia, toma de actas y organización), asesoramiento a consultas del call for papers (consulta en página web), actualización y organización de página web del evento, coordinación del proceso de evaluación de ponencias (contacto con evaluadores y asesoramiento, seguimiento del proceso de evaluación), coordinación de plenarios y sesiones paralelas de participantes del evento y seguimiento estricto del cronograma del evento.

### 2. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

- a) No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA CONTRATISTA", quedando entendido que el contratado es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.
- b) "LA CONTRATISTA" deberá velar en todo momento por proteger los intereses de "LA UNIVERSIDAD" y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.
- c) "LA UNIVERSIDAD" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.
- d) "LA CONTRATISTA" no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a "LA UNIVERSIDAD".

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde el 1° de AGOSTO y por el término de dos meses del año 2011.

### 4. RETRIBUCIÓN

El importe total que "LA UNIVERSIDAD" pagará a "LA CONTRATISTA" por sus servicios será de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) Dicha suma será abonada en 2 (dos) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500.00 (Pesos dos mil quinientos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

### 5. RESCISIÓN

"LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "LA CONTRATISTA", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran

00790



sido realizadas en la calidad requerida por "LA UNIVERSIDAD", al solo criterio de ésta, sin derecho para "LA CONTRATISTA" a reclamar el pago de las cuotas pendientes por servicios que no hubiere prestado.

#### 6. COMPETENCIA

Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

  
Lobo, Noelia  
DNI. 29069124

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00790